

**Minuta de la Décima segunda Sesión Ordinaria de la  
Comisión de Fiscalización**

En la Ciudad de México, siendo las **catorce** horas con **treinta** minutos del día **trece de diciembre** de dos mil dieciséis, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Fiscalización (Comisión), convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 123, 124, párrafos segundo y quinto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 21, fracciones I y IV, 36, 37, 39, párrafo primero, 42, 43, fracción V y 48 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior); y, 40, fracciones I y II y 48, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Sesiones).

**LISTA DE ASISTENCIA**

Pablo César Lezama Barreda	Consejero electoral, presidente de la Comisión.	
Carlos Ángel González Martínez	Consejero electoral, integrante de la Comisión.	
Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero electoral, integrante de la Comisión.	
Rubén Geraldo Venegas	Secretario ejecutivo.	
Rodolfo Damián González	Secretario técnico de la Comisión.	

Previa verificación del quórum requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 40, fracciones I y II, 55, 56 y 59 del Reglamento de Sesiones, se declaró el inicio de la sesión.

El presidente de la Comisión dio lectura al orden del Día, el cual fue el siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 30 de noviembre de 2016.
2. Presentación del Informe de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización correspondiente al mes de noviembre de 2016, sobre el cumplimiento de las actividades del Programa Operativo Anual 2016.
3. Presentación, y en su caso aprobación del Ante Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local en la Ciudad de México.
4. Asuntos generales.

El presidente de la Comisión, antes de avanzar con los temas listados en el orden del día, consultó en votación económica a los integrantes, si para el desarrollo de la sesión se dispensaba la lectura de los documentos previamente circulados, solicitando a los integrantes de la Comisión que, si estaban por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano, lo cual fue aprobado por unanimidad.

- 1. Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Décima primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 30 de noviembre de 2016.**

El presidente de la Comisión sometió a la consideración de los integrantes la minuta mencionada.

El secretario técnico de la Comisión informó que recibió observaciones a la minuta de la oficina del consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Al no existir más intervenciones, el secretario técnico tomó la votación sobre el primer punto del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, derivándose el siguiente acuerdo:

**CF/044/16.** Se aprueba la Minuta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 30 de noviembre de 2016, en cumplimiento a los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, se instruye a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, remita la minuta a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para su publicación en la página de internet institucional.

**2. Presentación del Informe de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización correspondiente al mes de noviembre de 2016, sobre el cumplimiento de las actividades del Programa operativo Anual 2016.**

El presidente de la Comisión sometió a la consideración de los integrantes el informe mencionado.

El presidente de la Comisión, intervino y sugirió lo siguiente:

En la página 9, numeral 10, se realice aclaración respecto de porcentaje de avance, en este sentido señaló que se podría decir que la actividad se concluirá en el mes de diciembre, ya que no ha sido posible notificar a "Sacapartidos a su Casa, A.C" y respecto de "Adiós a los Partidos A.C.", se tiene contemplado tener el dictamen de cierre de liquidación en el mes de diciembre, por lo que el porcentaje de avance se debe a que a la fecha se han notificado a nueve de las once asociaciones civiles en proceso de liquidación.

En la página 10, numeral 18, se realice aclaración respecto del porcentaje de avance que dé mayor claridad al informe, para ello sugirió agregar que esta actividad se podrá continuar hasta diciembre, por lo que el porcentaje de avance que se reporta al mes de noviembre corresponde a la atención de nueve requerimientos de las autoridades jurisdiccionales, respecto de los diez estimados en este periodo; es decir, no hay atraso en el cumplimiento sino que simplemente se estimó que en el año podrían presentarse aproximadamente diez.

El secretario técnico de la Comisión informó que recibió observaciones de forma al documento mencionado, por parte de las oficinas del consejero presidente de la Comisión, Pablo César Lezama Barreda y del consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Al no existir intervenciones, el secretario técnico dio por recibido el informe mencionado.

**3. Presentación, y en su caso aprobación del Ante Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local en la Ciudad de México.**

El presidente de la Comisión sometió a la consideración de los integrantes el documento mencionado.

El consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, manifestó que anteriormente la ley electoral de la Ciudad de México solo posibilitaba a las Agrupaciones Políticas Locales para constituirse en partido político; y que actualmente el artículo 209 del Código dice que es facultad de las organizaciones de ciudadanos mexicanos constituirse en partidos políticos locales, por lo que señaló que los considerandos 17 y 18 del proyecto de reglamento hacen referencia a las características de las Agrupaciones Políticas Locales, por lo que sugirió eliminarlos, toda vez que no abonan al documento, por ser innecesarios y podrían confundir al lector. Lo que interesa son los requisitos de las Organizaciones de ciudadanos los que marca el propio artículo 210 del Código, *"Toda organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá formular una declaración de principios y de acuerdo con ella, su programa de acción y el Estatuto que normen sus actividades"*. Esta obligación sí está contenida en el reglamento que nos propone el área técnica entonces no necesita solventarse en sustitución de este considerando.

El secretario de la Comisión, mencionó que no era pertinente eliminar los considerandos 17 y 18, ya que la posibilidad de constituirse como partido político local le corresponde a las organizaciones de ciudadanos como a las agrupaciones políticas locales; indicando que el artículo 199 fracción V del Código, le da el derecho a las agrupaciones políticas locales de constituirse como partido político local.

El presidente de la Comisión, comentó que las organizaciones de los ciudadanos incluyen a las Agrupaciones Políticas Locales, por lo que estarían comprendidas en los requisitos que se establecen en el reglamento aún si se suprimieran los

considerandos 17 y 18, las organizaciones de los ciudadanos dentro de los requisitos que se establecen en el reglamento, por lo tanto, señaló como atendible la petición del consejero Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

El consejero Yuri Gabriel Beltrán Miranda, de nueva cuenta intervino mencionando que el contenido del *artículo 192 del Código señala lo siguiente: Las Agrupaciones Políticas Locales tendrán como fines el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal, mediante el desarrollo de una cultura política sustentada en la tolerancia y respeto a la legalidad; la creación de una opinión pública mejor informada; serán un medio para promover la educación cívica de los habitantes del Distrito Federal y la participación ciudadana en las políticas públicas del órgano ejecutivo de esta entidad, y como organizaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como partido político local.*

En este sentido, señaló que lo que pensó el legislador es que las APL'S al ser una especie de organizaciones de ciudadanos pueden buscar su registro como partido político, por lo tanto, basta con que pongamos normas para las organizaciones de ciudadanos, y no se necesita la de APL'S.

Adicionalmente, preguntó si "organización de ciudadanos" y "organización ciudadana" son sinónimos, haciendo referencia al artículo 5 del Código que señala: *"Para efectos de este Código se entenderá: j) Organizaciones de ciudadanos. Son aquellas personas morales sin fines de lucro, cuyo objeto social consiste en tomar parte en los asuntos públicos de la ciudad y cuyo domicilio se encuentre en el Distrito Federal";* y al numeral 2 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el registro de organizaciones ciudadanas, que establece: *"Organizaciones Ciudadanas: Todas aquellas personas morales sin fines de lucro cuyo ámbito de actuación esté vinculado a los intereses de una de las colonias del Distrito Federal, que tengan reconocido en sus estatutos, al menos, alguno de los siguientes objetivos..."*

En ese sentido el consejero Yuri Gabriel Beltrán Miranda, señaló que son organizaciones ciudadanas tanto las que se registran como las que no se registran en el instituto, así como las que tienen intereses en las colonias y las que tienen interés en los derechos humanos de la Ciudad de México. ¿A cuál no estaremos refiriendo? y ¿cuáles tiene posibilidades de convertirse en partido político?

Continuando en el uso de la voz, el consejero Yuri Gabriel Beltrán Miranda manifestó que el Reglamento y el Código se refieren a las organizaciones de ciudadanos, de ser el caso, se tendrá que dar una revisión a todo el documento, porque los usan

como sinónimos, mencionando que el propio título del documento habla de **organizaciones de ciudadanos** y en el documento se usa de manera indistinta.

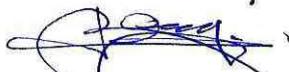
El consejero presidente de la Comisión expuso que para constituir un Partido Político se tiene que crear una organización, asociación civil cuyo objeto social tiene que estar referido de manera expresa a la creación de un Partido Político, comentó que a nivel Nacional el INE tenía un formato de lo que tenía que contener el estatuto de la organización ciudadana y que debería estar sujeta a fiscalización, semejante a las candidaturas independientes; es decir, en el objeto social debería estar establecida la intención de la organización de constituirse como partido político, entonces cualquier organización que tuviera este objeto social, de manera expresa para constituirse como partido político tendría que ser considerada como organización ciudadana; si se tuviera ese tipo de dificultad en este documento, sería conveniente revisar de manera conjunta todo el documento porque se tendría que comparar con lo que establecen las normas reglamentarias para la constitución de partidos políticos.

En consecuencia, propuso a los integrantes de la Comisión tenerlo por presentado, y regresarlo a la Unidad Técnica de Fiscalización para su análisis y revisión.

#### **4. Asuntos generales.**

No se propusieron asuntos generales.

Agotado el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día de la fecha, el presidente dio por concluida la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Fiscalización.



**PABLO C. LEZAMA BARREDA**  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Fiscalización



**CARLOS A. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Consejero Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Fiscalización



**YURI G. BELTRÁN MIRANDA**  
Consejero Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Fiscalización